

**ACUERDO DEL CONSEJO DE FACULTAD No. 068
FACULTAD DE ENFERMERIA**

Por el cual se modifica el reglamento sobre el uso de la Sala Múltiple de la Facultad de Enfermería Universidad de Antioquia

EL CONSEJO DE FACULTAD DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas en los literales a y d del artículo 42 de Estatuto General, y

CONSIDERANDO QUE

1. La Dirección de Bienestar Universitario y su representación en la Facultad de Enfermería tiene la responsabilidad de procurar espacios para el descanso y actividades de esparcimiento; así contribuir a la calidad de vida de la comunidad universitaria.
2. La Facultad de Enfermería ha dispuesto y dotado, con el apoyo de la Dirección de Bienestar Universitario, una sala en el piso 4 de la Facultad para el descanso y la actividad académica.

En consecuencia,

RESUELVE

Expedir el presente reglamento para acceder, usar y permanecer en la sala Múltiple, en los siguientes términos:

Artículo 1. Definición: La sala Múltiple es un espacio educativo de libre acceso, que da soporte a las áreas académicas de formación universitaria y propicia un área de descanso y estudio.

Artículo 2. Objetivo general: Utilizar la infraestructura de la institución con fines educativos, de investigación o de apoyo a la actividad académica y ofertar un espacio para el descanso de la comunidad universitaria.

Artículo 3. Usuarios: Son usuarios de la Sala Múltiple: los estudiantes, profesores, empleados y egresados de la Universidad.

Artículo 4. Disposiciones generales:

1. Este es un espacio abierto por lo tanto estará a disposición de la comunidad educativa, en él deberán adoptarse comportamientos respetuosos.
2. El uso es de todos. Por tal motivo se aplica el principio de "primero en el tiempo primero en el derecho". De tal manera que debe evitarse el reservar puestos de lectura o descanso dejando en el mobiliario (sobre sillas o mesas) los objetos personales.

3. El usuario debe hacer uso correcto del mobiliario, equipos e instalaciones de la Sala Múltiple. Evitar rayar, cortar, manchar y sacar de la sala los muebles e introducir otros (sillas o mesas) que no sean los que se dispusieron.
4. Durante la permanencia en la Sala Múltiple se debe hablar en tono de voz moderada, para posibilitar la concentración de los demás usuarios.
5. Hacer buen uso de este espacio universitario en concordancia con el Reglamento Estudiantil
6. El montaje y desmontaje de las exposiciones o muestras estudiantiles que se exhiban son responsabilidad de sus autores, su permanencia en la sala no debe ser superior a una semana.
9. Para todos los efectos de trasgresión a las normas contenidas en este Acuerdo, se aplicará lo dispuesto en los reglamentos que regulan la convivencia universitaria.

Dado en Medellín a los 27 días del mes de julio de 2016



LINA MARÍA ZULETA VANEGAS
Presidenta.



MARÍA ISABEL LALINDE ANGEL
Secretaria.